



EXP. 2018-00009-00
PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUVENAL ENRIQUE VANEGAS GIL. C.C. N°92.508.799.
DEMANDADA: JOHANA IGNACIA RUIZ SERPA. C.C. N°23.029.642.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra solicitud pendiente por resolver. Sírvase proveer.
Sincelejo, 15 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADO.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Quince de julio de dos mil veintiuno.

Desde el correo electrónico jors123@live.com, que registra de JOHANNA RUIZ SERPA, se adjunta document, donde la mencionada demandada manifiesta que autoriza que se le haga entrega al señor JUVENAL VANEGAS GIL con c.c. N°92.508.799 los siguientes titulus que corresponden al descuento sobre los intereses de cesantías.

Fecha de titulo	Valor
2016-03-31	\$224.194
2017-03-31	\$51.300
2018-03-28	\$68.345
2020-03-31	\$194.724
2021-03-31	\$68.810

Como quiera que es la misma demandante quien autoriza el pago de los citados depósitos judiciales a favor del aquí demandante, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la autorización dada por la señora JOHANNA RUIZ SERPA con C.C. N°23.029.642 a favor del señor JUVENAL VANEGAS GIL con c.c. N°92.508.799 para que se le haga entrega de los siguientes depósitos judiciales:

Fecha de titulo	Valor
2016-03-31	\$224.194
2017-03-31	\$51.300
2018-03-28	\$68.345
2020-03-31	\$194.724
2021-03-31	\$68.810

SEGUNDO: En consecuencia, autorizar el pago de los siguientes depósitos judiciales a nombre del señor JUVENAL VANEGAS GIL con c.c. N°92.508.799.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded initial 'G' followed by a smaller, less distinct part of the name.

GUILTERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ